



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
WILSON MANUEL NOBLES MARTINEZ
Carrera 105 Nro 40 - 35
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- **Solicitud** de autorización de despido colectivo
- **Acta** informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- **Listado** de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- **Comunicación** fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 59-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 Y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



@mintrabajocol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 12-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5106860 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
818080 817518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADO
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

0 0 0 3 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOCM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungan como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 6.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como condecorado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su desaocho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 103 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centre Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 6518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OF-2019-06-029

Página 2 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.F. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

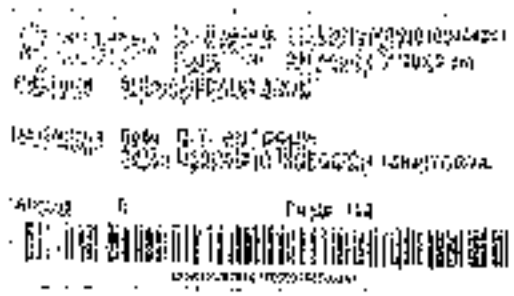
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqobogadas@hotmail.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

Radicado

11EE2619740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causa de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SUPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se cesará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida,

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-7



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUDURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 102801363	AGUDELO RENCIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rencifo Estivar	102801363	3023924333
2 1027951771	ALBORNOZ ASPRILLA MARIJEL OCIAV'DO	AUXILIAR SURTIDO	Marijela Albornoz Asprilla	1027951771	3147965138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4 1019473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1019473009	3028893846
5 1040358627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Anaya Quiroz	1040358627	3222411567
6 1027962559	ANJRA DE CANCIO FESMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Fesman Anjra de Cancio	1027962559	3102029925
7 1028005594	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005594	3107559425
8 1035421201	ARANGO MADR GAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035421201	
9 43153559	ARQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arque A.	43153559	3122008919
10 1028005155	ARRAJT DIAZ ANTONIO Y POOL	AUXILIAR CONTABLE	Antonio Diaz	1028005155	3205160379
11 1028003575	BENJUMEA AGLIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028003575	342031190
12 7-243017	BETANCUR JEDON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	7-243017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 102800187	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	102800187	313 677 2342
14 1028024770	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024770	8146684610
15 1039695682	CAUCEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caucedo Mosquera	1039695682	312 814 9032
16 1040302782	CERPA ESPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Espina	1040302782	3136210487
17 39428583	CHAVIRRA VALOYES D ANA YULIJA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERD GA	Diana Yulija Chavirra	39428583	3136866610
18 1003853965	CORDOBA ASPRILLA ADELITH	AUXILIAR INVENTARIO	Adelith Cordoba Asprilla	1003853965	312 814 9032
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	313 912 331
20 3147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICETIA	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Licetia Diaz G.	3147957605	312 814 9032
21 1027953930	DIAZ SAJAS XAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Xavier Alberto Diaz Sajas	1027953930	312 230 190
22 71377213	DIDSA LOPEZ NICOLIAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolias Didsa Lopez	71377213	3113370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DF LAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arco	1027952759	312 647 7037
24 1027940725	ESCOBAR VILLADIEGO SO. MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027940725	3205218908



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 9C-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015 AM	3016035033
25	GIL SUÁREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809916	3117043983
27	GOEZ PUERTA LEMIS JOHANA	EMPACADORA	Lemis Johana Goez Puerta	1068812229	3136816712
28	GONZALEZ GIRALDO ARISSIDES	MANTENIMIENTO	Arissoles Giraldo G.	28618923	3119101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo A.	1027700051	5135834830
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1028004222	3115547508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAADOR	Carlos Hernandez Rivas	1041261622	30692105053851
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rose Hernandez H	1041261622	3228276261
33	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	394191211	3726996733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038809916	3116411711
36	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Fajardo Ibanez Torres	1027963536	3014325077



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURRA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE FIGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37-1028014958	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Yan Henao Londono	1028014958	31423218
38-39412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS		Gabriela Mestra	39412911	31423218
39-1038797500	MIRA GRASAL ES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Mira Grasales	1038797500	31423218
40-1028032465	MONTFRROSA TOBAR CIDIER ANDRES	EMPAQUADOR	Andres Montfrrosa	1028032465	3145306413
41-1045497285	MORELO ARRETA DII UBINA DE, CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dibiana Morelo Arreda	1045497285	3147402556
42-1045505578	MORENO CORCOUDA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Moreno Florenes	1045505578	316409260
43-1028007758	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007758	3112129793
44-1078009239	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Mosquera Murillo	1078009239	3146747909
45-71945980	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Mosquera	71945980	3145167086
45-1027990554	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027990554	3167610408
47-1001595571	NOBLE MARTINEZ WILSON MANULL	AUXILIAR CRUIVER	Wilson Noble Martinez	1001595571	3103083783
48-1041264407	OS EN FERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADTA CAJAS	Carlos Mario Osena Hernandez	1041264407	3045444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49-1028012075	PALACIOS HURTADO MISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	INDREXU PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50-1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SI	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148938773
51-1038820135	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARIA ALEJANDRA PAZ	1038820135	3000348709
52-1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027957015	3217225319
53-1028000995	PEREA PACILLA YIDMAR	EMPACADOR	YIDMAR PEREA PACILLA	1028000995	3017594009
54-10998556	PEREZ IFEON EVER LUIS	MANUTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ IFEON	10998556	3233209553
55-1028012206	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA VARGAS PEREZ	1028012206	3101515557
56-39428417	PITALUA VIJADIEGO MARIHEL	AUXILIAR FRUYER	MARIHEL PITALUA VIJADIEGO	39428417	3127713770
57-1027962584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3104497401
58-1027956410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILLO	AUXILIAR BODEGA	EDWAR CAMILLO QUINTO PEREA	1027956410	3135950079
59-1028007824	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007824	3100778798
60-1048814540	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES RIVAS MORENO	1048814540	3106225073



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGISLE	CEDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	6852827	3147242812
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028018700	3205192211
63	ROMERO MACHADO DJIBAN DAVID	EMPAQUADOR	David Romero Machado	1028026722	3117020385
64	SAMPAÑO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alvarado Sampanye	1038809794	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE ANGLADE	1028047286	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	121462458	3135699890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN CORCHO WHIMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Whimer Teran Corcho	102801131	3208050528
74	TODON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tardon Gallego	1028801868	3113558493
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045507890	3102037115
70	VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valenzuela	32356152	Lina Valenzuela
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valay Vega	3008021996	3120202020



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER M&T TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	3113583963
73	71537125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71537125	320671197
74	1063357036 VILALBA SOTO RUSE MANUEL	AUXILIAR FRUWER	José Manuel Vilalba	1063357036	311313388
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3406902327
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	3218341026



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 52439357	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Jon Pabuo Rendón	4311341341	341 3521
78 1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELES MARIA	AUXILIAR DE SUKTIDO	Santiago Alzate	4152468874	342 3492
79 43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	43917340	61170214
80 98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	4398472058	328662113
81 71051261	ARCAIZ HERNANDEZ MARTIN OREIMAR	AUXILIAR DE SUKTIDO	Martin Oreamor	71051261	5014810603
82 98633422	ARSTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arceza Ar	98633422	312 7189335
83 1037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE COMERCIO	Vanessa	1037618465	32536410
84 42771296	BERMUDEZ VFI F7 DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SUKTIDO	Diana Bermudez	42771296	3008221274
85 43168209	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	July Andrea Berrio	43168209	41945490



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036983267	HENRIQUE FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEIDER ENRIQUE	1036983267	35 5200008
87 1017158194	CALLE GARCIA JHON DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Jhon David Calle Garcia	1017158194	3137424153
88 71532605	CANO GAVIRZA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gavirza Doris Sarella	71532605	2787907
89 1026135388	CANO CAVIRA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Cavira	1026135388	31302204
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	39326023	366268
91 21709993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA EUGENIA	21709993	31307030200
92 1026145161	CARDONA OTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Otero Cristian Yesid Cardona	1026145161	
93 1036611220	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSORIO ANDRES FELIPE CARVAJAL	1036611220	17600768
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	CASTANEDA JOHN FREDY	2681172	3127596956

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43884865					
96 1128470609	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Blanca Correas	95.869.865	301 615 2269
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristian Saenz Jean Carlos	1125470609	3105087092
98 3474917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Felipe Alvarez David Alvarez	1037647390	3105087092
99 43181999	LAZA ARISTIZABAL YHAHELIS ARLEIDA		Arleida Laza	3119417	300 576 59 38
100 10543235	DIAZ PEREZ ANORIS		Anoris Diaz	421019499	31772356
101 1035391472	DIOSA FONSEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Edwar Diosa Fonsegra	7035391472	3012150709
102 98464558	DUARTE HOYOS MARCO AJRELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco S. Duarte de Hoyos	312 727	96 961508 4743
103 1037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAÇOS	Juan David Duque Ospina	1037501382	302 300 8711

13



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433897	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CONG Echverry Tatiana	1128433897	3100279
105 1038628605	ESCORAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCORAR Maritza	1038628605	31067865
106 1035873302	ESCORAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESCORAR Adriana	1035873302	2052711336
10771277420	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DEL BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	11277920	2557298
108 40582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Cecilia	40582072	3012690031
109 10412068040	GALINDO TRIBIANO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Galindo Jaider	10412068040	317 2178883
110 32143301	GALLIGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Galligo Diana	32143301	4529257
111 42857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Garcia Lopez Nancy	42857111	3147347421
112 98668325	GAVIRIA MORENO WELIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Moreno Welin	98668325	3006579625
113 70142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Lopera Wilington	70142202	3126210779



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114.42688509	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDRICA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	47 68 85 109	305 68 23 68
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	832142	3715823
116.1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez Hoyos	404446	24905439
117.71577904	GUERRERAZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Guerrero Munera	716644	127211169
118.1026181408	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	181408	3135665461
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE BOMBILIOS	Ancizar Henao	71991600	3192384253
120.1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145915	3215332367
121.1007020752	LEON RAMIREZ WALLIAM ADAN	AUXILIAR DE BOMBILIOS	William Leon Ramirez	1007020752	3042228233
122.1054825842	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054825842	321 4189977
123.43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Albany Lopez Betancur	43837618	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443829751	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829751	2559862
1251037680510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	1037680510	323306987
1261755588774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Sanjé Madrid	1265598774	319462268
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	70063759	3114899877
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435513
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944884
1301038603297	MARJINEL ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Marinel Ortiz	1038603297	3112165669
1318355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	310370118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIFL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Danilo Molano	1128628356	307678668
1331040743581	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Refundido		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134 43565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>41565049</i>	<i>51628063</i>
135 7475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Dario Morales</i>	<i>7475339</i>	<i>3136011574</i>
136 1035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>1035436530</i>	<i>30191090</i>
137 21850705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
138 71991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Martin Munoz</i>	<i>71991734</i>	<i>315 7996858</i>
139 43225002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Isabel Munoz</i>	<i>43225002</i>	<i>2861368</i>
140 1000251016	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUYEN	<i>Cristian Munoz</i>	<i>1000251016</i>	<i>3006087119</i>
141 16259875	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	<i>16259875</i>	<i>317917109</i>
142 1058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEISER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	<i>1058843050</i>	<i>258 4816</i>
143 1038722333	OVIFUO DUEÑAS YINETH ELIANA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Oviedo</i>	<i>1038722333</i>	<i>31760651</i>



Hora 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144-1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	317-4157810
145-41039461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guiela Ramirez	1039461294	3106-20895
146-1192530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1192530134	3014592232
147-1162445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUJER	Jorge Cano Rendón	1162445107	3094267814
148-1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454845	3104294914
149-100-234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	100134231	3192375270
150-1152453986	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendon	1152453986	322188232
151-1001233906	RIVERA MAKIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Makin	1001233906	3195633861
152-1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3214440216
153-007530229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	007530229	3217941890



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Restrepo	1019375212	307468819
155	RIVERA RUIEDA MERIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5702367
156	RIVEROS VIZNOZ EMILIA F. JANDORA	AUXILIAR DE CAJAS	Marcelina Rivera	32167296	313606965
157	ROJANO GAMARRA IVAN RENF	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan Rene Rogano	1119836505	307355977
158	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE COMERCIOS	Anderson Rojas	103823054	314868455
159	ROLDAN DIAZ CANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	Donato Roldán	115221452	3226615870
160	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubio Mora	1031661282	300495878
161	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	3006915270
162	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163198460532	LILIANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Liliano	98460532	3501574
1941040751732	ICOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel	15075132	310746325
1651037543884	TORO OUI NITRO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037643884	3159682080
16698517843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	9854843	316110696
167036620540	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620540	3163626812
1687284483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeson Valencia	71244483	32120252
16915345442	VARGAS FERREK MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Vargas	15345442	318481709
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	103762089	301501822
17196531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRC	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jurado	98531305	3122362
17240843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	301519809



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
179 1000546873	VELEZ ALCÁRAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	309334422
174 1017145045	ZAFATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CALZAS	Sandra Milena Zafata	1024145045	5994803
172 1028912488	Mendoza Stangwin Nazario Muello	Servicios	MARCELON MENDOZA	1028912488	3122138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
CERTE: 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Yolanda Caro Beltrán
 21522665

Quendia Gomez cc + 42.688.609

M.G. Isabel Muñoz Mejía
 43 825 002

* Servicio al Domicilio *

Central Mayo 4 de
 Bloque 25 Local 22
 PBX: 362 39 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co





Supermercado Boom S.A.S.

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Seculda a Domik&is"

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 302 38 25
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





N.º. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el cese colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.º. 811.028.624-1

Danielo Roldan Diaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

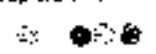
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander Mateo T.
Johan Vaz
Johanna H.
[Signature]

Jenny Arce


 Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 360 43 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nº. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
VIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436530

Seldene Restrepo 42690396

Sb. d. ... Ap. del 1056633818

Maiton Henríquez 1028072488

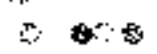
~~...~~ 71991600

Calderone pino 1035862081 * Servicio a Domicilio *

Coicela Ramirez 1029461294

Anderson Rojas 1038123957

Central Sinyonía
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 35 00
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Iteagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra V
JUAN PABLO ACQUERO



Central Mayorista
Bloque 25 Local 28
PBX: 362 33 22
Iteagüí - Antioquia
www.superboom.com.ec
E-mail: info@superboom.com.ec

"Servicio a Ejemplillo"



~~Juan Carlos Arboez~~

Obisimo Arboez H.
JOHN F. COSTA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

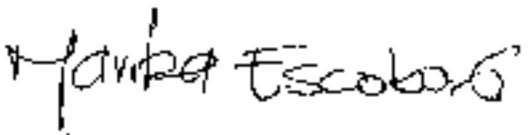

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 28 Local 28
 PBX 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑOR

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



	Código F-99T-08
	Versión: 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre de evento:

 Tipo: CIUDADANA COMUNITARIA SOCIALIZACIÓN

Fecha:

Lugar:


Duración del evento:

Facilitador: INTERNO EXTERNO

Cargo

Nº	Celular	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	Nicolás Trost L.	coordinador PU	NICOLAS
2	1027966961	Juan Carlos...	AVX secretario	Juan Carlos...
3	71.243.017	Juan Carlos B	AV. Suñido	Juan Carlos B
4	1028009799	Rubén Mosquera M	AV. Suñido	Rubén Mosquera
5	1019005564	José David Angulo F	Asesoría de Ebdyc	José David
6	102.7931221	María Victoria...	AV. Suñido	María Victoria...
7	1015409285	Dilberto Morán	Suñido	Dilberto Morán
8	1027962524	Jorge Antonio Quinto O...	Asesoría de Ebdyc	Jorge Antonio...
9	1035925735	María Victoria...	Suñido	María Victoria...
10	394192641	Enrique Hernández	Servicio general	Enrique Hernández
11	1023375328	Silvia R. Ramos	U. PU	Silvia R.
12	32.356.452	Lina Valenciano S.	Suñido	Lina Valenciano
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador

	Codigo F-987-08	
	Versión 01	
	Pag. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
T. Jc. CHARLS <input type="checkbox"/>		CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/>		
Facilita: BOSIA JENCO <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>		
Cargo				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Fluira
1	1058801868	STEFANY PUON	DIR. CONTABLE	STEFANY PUON
2	1022510204	LINDA PAREZ	TESORERA	LINDA PAREZ
3	1027462859	Johanan Andrade	Coord. Compras	Johanan A. S.
4	8425583	Diana Ubiano	P. V. P.	Diana C.M.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-998556	Fred Luis Ramirez	Mantenimiento	Fred Luis Ramirez
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	102423009	Valentina Alzate	Practicante Dizeo	Valentina Alzate
9	1027947286	KATHERINE ANGELO	CEP. G. H.	KATHERINE ANGELO
10	1024014891	DORIS PALACIOS	PUF SST.	DORIS PALACIOS
11	43159559	Diana R. Anguel	Admion.	Diana R. Anguel
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				